



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 20/07/2023
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado por imagen electrónica

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:35 horas** del **23/06/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Paulino Bernal Cruz (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (Vox)
D. Agustín Jiménez Inverno (Vox)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=dPemqSW1bxA>



Cod. Validación: SzHc QjZC RDg3 QTg2 MTtZ | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 4

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES, QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023 (SG).

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 1 IU, 2 PSOE, 2 PP y 2 VOX) toma conocimiento de la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el 23 de julio de 2023, publicado en el BOE nº 128 de 30 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los vocales de cada mesa por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente.

Resultando que en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, no es imprescindible el quórum legalmente establecido *«Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido»*.

En cuanto a los criterios elección presidentes y vocales:

El sorteo se realiza mediante la aplicación IDA-CELEC, facilitada por la Oficina del Censo Electoral, de la siguiente forma:

1.- En este pleno que se celebra en el día de hoy, se extraen de dicho aplicativo el nombre de los/as miembros de las mesas electorales en el siguiente orden y denominación:

Presidente
Presidente Sup 1º
Presidente Sup 2º

Vocal Primero
Vocal Segundo
Vocal 1º Suplente 1º
Vocal 1º Suplente 2º
Vocal 2º Suplente 1º
Vocal 2º Suplente 2º

Del mismo modo, el aplicativo puede designar hasta **14** suplentes de cada miembro para los casos justificados con excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona y posteriormente proceder a un nuevo nombramiento.

2.- Se designan los componentes de las **22** mesas electorales y **8** colegios simultáneamente, siendo éstos los siguientes:





COLEGIO	DISTRITO	SECCIÓN	MESA
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa PAU"	1	1	A
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa PAU"	1	1	B
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	1	U
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	6	U
Centro de la Tercera Edad	2	2	A
Centro de la Tercera Edad	2	2	B
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	A
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	B
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	A
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	B
Colegio "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"	2	4	A
Colegio "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"	2	4	B
Colegio "LAPACHAR"	3	1	A
Colegio "LAPACHAR"	3	1	B
Colegio "LAPACHAR"	3	2	A
Colegio "LAPACHAR"	3	2	B
Colegio "LAPACHAR"	3	5	A
Colegio "LAPACHAR"	3	5	B
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	A
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	B
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	A
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	B

3.- Los miembros de las mesas, deben cumplir los requisitos que imponen la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su **artículo 26.2** "2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente".

Los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

En caso de que algún miembro que haya resultado elegido aleatoriamente no cumpla estos requisitos, por parte del departamento de Secretaría, se procederá a modificarlo mediante el mencionado sorteo informático.



De conformidad con lo anterior se propone al **PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a catorce suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados en los siguientes tres días hábiles al sorteo, (26 al 28 de junio de 2023), tal y como recoge el Calendario Electoral.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.”

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Da lectura a la propuesta y procede al sorteo.

Y siendo las **11:40 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

